

LA AUTORIDAD EN EL CAMPO ECONOMICO

POR

LOUIS SALLERON.

Comunicación presentada al congreso celebrado por la Fundación *Gioacchino Volpe* en Roma, sobre el tema general de *La Autoridad*, del 9 al 11 de abril de 1973.

Los grandes conflictos ideológicos, lo mismo que los grandes y pequeños conflictos concretos, giran alrededor del problema de la autoridad.

Si, por ejemplo, consideramos los debates que levantan las palabras "capitalismo" y "socialismo", nos damos cuenta rápidamente de que es de la autoridad social —su naturaleza, su fundamento, sus fines, etc.—, de lo que se discute.

Igualmente, una huelga es casi siempre la puesta en duda de la autoridad en la empresa.

Conflictos habrá siempre. En cierto sentido son normales, pues no son sino la expresión de la tensión que existe entre las fuerzas vivas. Pero resultan anormales y perniciosos para todo el mundo cuando destruyen más que construyen, como sucede generalmente cuando las soluciones son remitidas a la violencia y se escapan de la razón.

Para evitar conflictos violentos y orientar los conflictos normales a las soluciones más favorables, un buen método consiste en tratar primeramente de definir la autoridad a fin de instituirla con vistas al progreso social.

La autoridad, sus características generales.

La significación de la palabra autoridad nos viene dada por su etimología. La *auctoritas* es el carácter del *auctor* el que se hace crecer,

el creador, el fundador, el "autor". Todas las palabras en que se encuentra la raíz *aug* expresan o reflejan este sentido: *augere, augur, auxiliium, augustus*.

La autoridad es, pues, la capacidad creadora, la capacidad de fundación, la capacidad de aumento.

La idea de lo *vivo* y de su *fecundidad* está en la médula de la noción de autoridad.

En cualquier parte que se encuentre vida se encuentra autoridad.

Como el hombre es el vértice terrestre de la vida y es el único que puede pensarla y dirigirla, es él quien resume la noción de autoridad y es solamente a él a quien se aplica.

Y como la vida humana es multiforme, la autoridad lo es también yendo desde los vértices espirituales a la biología elemental.

Pero dado el aspecto espiritual del hombre —su carácter de animal dotado de consciencia y de razón—, que penetra en todas sus actividades, puede decirse que la autoridad es por sí misma de naturaleza espiritual. Igualmente que el animal, el hombre tiene una progenie de la que solamente él es el "autor", sus hijos, puesto que su instinto de engendrador no puede ser totalmente independiente de su consciencia espiritual. La autoridad paterna no pertenece a los animales.

Sin embargo, en la sociedad es donde la autoridad humana se manifiesta por excelencia. En la sociedad es donde el hombre manifiesta su poder creador.

Al ser el hombre un animal a la vez *individual* y *social*, podría decirse que la autoridad es simplemente la *personalidad social*. Puesto que todo hombre es una persona, todo hombre dispone de una cierta autoridad sobre sus semejantes.

No se trata de un derecho, se trata de un hecho. En el inmenso complejo cibernético que es la sociedad, cada hombre "informa y es informado", cada hombre da y recibe, cada hombre ejerce una influencia y sufre influencias, cada hombre es agente y paciente.

Es evidente que el peso de las autoridades en presencia varía de forma inmensa. Pero ninguna persona está desprovista de una cierta parte de autoridad.

Autoridad directa y autoridad indirecta.

Al ser espiritual la naturaleza del hombre, es la autoridad espiritual; es decir, la que se revela en el dominio mismo del espíritu la que ejerce influencia más profunda en la sociedad. Los fundadores de religiones, los santos, los filósofos, los grandes poetas y los grandes escritores, son las personalidades socialmente más creadoras, más fecundas. "Aumentan" la humanidad de manera eminente.

Esta autoridad es *indirecta*. Va del espíritu al espíritu, sin ayuda ni amparo del aparato social.

Como se trata de un tipo de autoridad excepcional, no se piensa en ella normalmente cuando se pronuncia la palabra autoridad. Esta palabra evoca habitualmente *la autoridad social directa*, la de los hombres cuya personalidad se afirma visiblemente frente a sus semejantes en el juego normal de las actividades sociales.

Y aun aquí sería preciso distinguir.

En toda sociedad estructurada y que funciona normalmente la autoridad *indirecta* tiene un importante lugar al nivel en que las facultades del espíritu la conciernen *directamente*. Por ejemplo, la autoridad científica, intelectual, moral, técnica, etc., es muy importante.

Pero la autoridad social directa es la que expresa, no tal o cual facultad espiritual, sino la *personalidad total* de un individuo. Significa, así, *la capacidad de crear un grupo social* o, al menos, de *asegurar su cohesión, de estructurarlo, de hacerlo funcionar según el fin para el que está constituido*.

Cuando se dice de un individuo que *tiene autoridad*, es en ese tipo de autoridad en el que se piensa. Cuando una colectividad social, un Estado, un municipio, una empresa— busca un *hombre de autoridad* para reponer el orden en esa colectividad, a punto de disgregarse, se piensa también en ese tipo de autoridad.

Prácticamente para el común de los mortales, la autoridad es referida a esa autoridad social directa. Se la define a menudo como *la capacidad de mandar o hacerse obedecer*, lo que no es falso aunque sea un poco esquemático.

Se podría decir, finalmente, que si bien la autoridad presenta una variedad infinita (al ser el reflejo de la variedad infinita del espíritu humano), hay dos tipos particularmente característicos:

— La *autoridad puramente espiritual*, que mueve lo más profundamente la sociedad de los hombres;

— y la *autoridad social directa*, que da su forma al grupo social.

La primera afecta al hombre en tanto *persona individual*; la segunda le afecta en tanto *persona social*.

Bien entendido, estos dos tipos de autoridad y con más generalidad otros tipos diversos de autoridad pueden hallarse reunidas en el mismo hombre, pero es raro, por lo menos, que se den en el mismo grado. Es raro aunque se trate de tipos de autoridad aparentemente muy próximos. Por ejemplo, en una Universidad el profesor más eminente no será necesariamente el mejor rector, aunque para gobernar alumnos y profesores el prestigio intelectual sea de un gran peso. Igualmente, en un monasterio, el más santo o el más sabio de los monjes no es necesariamente el mejor abad.

Puede decirse, sin embargo, que cuando el titular de altas responsabilidades sociales, aparte de las cualidades de autoridad correspondiente de su función, tiene eminentes cualidades intelectuales y morales, es evidente que constituirá un bien para el grupo social y una suerte para los miembros del grupo.

La autoridad y el poder.

La *autoridad*, decimos nosotros, es *un hecho*. Mejor dicho es en primer lugar un hecho. La irradiación de una personalidad —su capacidad de crear, su influencia, su don de obtener la adhesión, la imitación, la obediencia—, es un hecho.

Pero la *sociedad* es también *un hecho*. Y el hecho social necesariamente implica reglas de funcionamiento cuyo conjunto se llama el *derecho*.

El derecho es inherente a la sociedad.

Por ello, precisamente *el hecho* de la autoridad reviste en la sociedad carácter de *derecho*.

Visto desde el ángulo social, la autoridad es a menudo definida como *el poder legítimo*.

Decir que un poder es legítimo, equivale a decir de una parte que podría no serlo, y, por otra, que su esencia es diferente que la de la autoridad.

El "poder", en el sentido más amplio, no es, en efecto, sino el hecho de poder, es decir, el hecho de poseer medios que permiten actuar sobre el mundo exterior.

Mientras la noción de autoridad evoca una realidad *espiritual*, la del poder evoca una realidad *material*.

La *autoridad* es del terreno de lo *vivo*.

El *poder* es del terreno de lo *mecánico*.

La *sociedad* es una mezcla de espíritu y materia, de vida y mecánica. Su complejidad aparece bajo la multiplicidad de irradiaciones espirituales que la animan y de mecanismos que la mueven. Los fenómenos de autoridad y poder son su trama. El Derecho tiene por objeto subordinar el poder a la autoridad, es decir, permitir al espíritu gobernar los mecanismos. Hay una *física social* que es el conjunto de las leyes naturales que rigen la sociedad, pero hay también una *psíquica social* que es la ley espiritual que se impone a esas leyes naturales en la sociedad. Resumiendo, en la sociedad como en el individuo, hay *necesidad y libertad, materia y espíritu, lo físico y lo psíquico, cuerpo y alma, lo mecánico y lo vivo, pesadez y agilidad, poder y autoridad*.

La autoridad es un poder, puesto que ejerce una acción sobre el mundo exterior.

El poder no es autoridad, puesto que no es sino un aparato instrumental, un conjunto de medios de acción, a la disposición de una energía extraña a sí misma.

Si la autoridad social es a menudo definida como el poder legítimo, es para significar que los mecanismos sociales de acción del hombre sobre el hombre funcionan según normas que corresponden al bien común. El poder no es legítimo cuando sus mecanismos se apartan de su fin.

Autoridad y poder: Su legitimidad de origen y su legitimidad de ejercicio; su creación y su perpetuación; legitimidad y legalidad.

El problema del *poder legítimo*, es decir, de la *autoridad social encarnada*, se plantea en dos etapas.

La primera etapa es la del *nacimiento* del poder.

No ofrece dificultad. El que crea un poder lo crea porque tiene autoridad, puesto que es autor, fundador. Ciertamente lo decimos de una manera abstracta. Es muy posible que un *autor* funde un poder contrario a los fines profundos del grupo. El tiempo lo mostrará. Pero, en el instante de la fundación el poder es legítimo, puesto que procedé de la única autoridad que para ello se ha revelado o de la que se ha mostrado superior a todas las demás.

La segunda etapa es la correspondiente a la duración del poder. Es en esta etapa cuando todos los problemas concretos de la vida social se plantean.

Un fundador, un autor, puso en marcha los mecanismos del poder. En su duración se mostrará si estos mecanismos resultan válidos o no. Pueden resultar también válidos en un principio y no ser adaptables a continuación. Pueden, finalmente, encarnar una voluntad mala o mal orientada, que con el tiempo creará problemas al cuerpo social.

Un fundador, que esté dotado de una capacidad muy grande a todos los niveles de la organización social y de manera eminente a nivel político, cuando haya constituido el grupo social lo dotará para su funcionamiento de unas leyes tales que en ellas se encuentre el principio de su adaptación permanente a la vida y al crecimiento del grupo, según los fines que le son propios y que coincidan con el bien común.

Como sea que a medida que más alto se sube en los escalones de la organización social menos lugar hay para la *creación* e incluso para la *perpetuación* del grupo, resulta que el poder legítimo se confunde en ella con el *poder legal*, que es aquel cuya *atribución* y *ejercicio* corresponden a la ley de un grupo. En este sentido ciertamente pue-

de decirse que la *autoridad social* es a la vez poder *legítimo* y poder *legal*.

Pero como, por otra parte, la sociedad evoluciona constantemente y se hace cada vez más y más compleja, la ley positiva tiende a evolucionar por sí misma a fin que el bien común esté siempre asegurado y cada vez lo esté más. La legalidad es así puesta en cuestión por la legitimidad. El derecho positivo debe responder al Derecho, como el *ius* debe responder a la *iustitia*. El poder debe asegurarse constantemente de ser legítimo, es decir, de volverse a cargar de la autoridad que en su origen lo había fundamentado.

En una sociedad organizada la autoridad es la obra de las personalidades que arreglándolo o reestructurándolo profundamente devuelven al poder todos los caracteres de legitimidad, es decir, de conformidad con la naturaleza y con los fines de la vida social.

El poder político y el poder económico.

Inherente a la vida social la autoridad en ella se encuentra en todos los campos, en todos los niveles y en todos los momentos. Pero hay dos sectores en que plantea los más altos problemas de la organización del poder, es el sector *político* y el sector *económico*, que son los sectores en los que se encuadran la totalidad de las actividades cotidianas de la totalidad de los humanos.

La *Política* es el ámbito privilegiado para el ejercicio de la autoridad social; y es, al mismo tiempo, el lugar privilegiado de las discusiones en torno del poder, es decir, de la encarnación institucional de la autoridad en la ciudad.

Nadie lo duda. Es característico de ello que cuando se habla del "poder" sin epítetos se hace referencia al poder político. Con o sin razón muchos autores estiman que el poder constituye la esencia del fenómeno político y que el estudio de los problemas políticos se confunde prácticamente con el estudio de los problemas del poder. Las luchas políticas, tanto internacionales como interiores, son luchas por el poder.

La *Economía* no es sino un ámbito de ejercicio de la autoridad

social, pero de manera derivada. En sí misma no consiste sino el ejercicio de la autoridad del hombre sobre la naturaleza. Robinson, solo en su isla, tiene una actividad económica, no tiene actividad política. La autoridad social no aparece en la economía sino cuando el "autor", el empresario, agrupa alrededor suyo una pluralidad de colaboradores para el ejercicio de la actividad económica.

Esta distinción entre la *Política* y la *Economía* es capital. Funde toda la organización de la sociedad, es decir, el derecho en sí mismo.

Fuera de su relación con Dios y con sí mismo, el hombre tiene una doble relación con el mundo exterior: su relación *con los demás hombres* de naturaleza *política* y su relación con las *cosas* de naturaleza *económica*.

La *relación política* es esencialmente una relación de *autoridad*; y en ese sentido ella emana ante todo el "*ascendiente natural del hombre sobre el hombre*", como dice Bertrand de Jouvenel (1). Esa autoridad es la que instituye el poder, es decir, el conjunto de mecanismos destinados a dar su cohesión al Estado y permitirle alcanzar sus fines.

La *relación económica* es esencialmente una relación de *propiedad* en cuanto expresa la superioridad del hombre sobre las cosas, de las que se apropia para acabarlas.

La *relación política* integra necesariamente, pero a título subsidiario, relaciones económicas. Por una parte, porque los mecanismos del poder al ser de naturaleza de las cosas, deben ser dominados de manera que se logre hacerlos más eficaces y al menor costo; y, por otra parte, en cuanto la puesta en acción de ciertos bienes está en relación muy directa con el bien común, puede ser bueno que el Estado se constituya en su propietario.

La *relación económica*, por su lado, se ejerce en el seno de las *relaciones políticas* que le imponen sus leyes; puede, por otro lado, alcanzar un desarrollo tal que los poderes sociales que engendre tomen una dimensión casi política. Por eso corresponde al poder político el tomar las medidas necesarias para mantener el dominio de la

(1) Bertrand de Jouvenel, *La Soberanía*, págs. 10 y sigs.

organización general del Estado, sin atentar por otro lado al poder creador de la autoridad económica.

En resumen, la *política* es lo primero, puesto que concierne al bien común del hombre individual y social. Pero el poder político no tiene por objeto más que este bien común, que no comprende toda la persona, sino la condición social de su libre florecimiento en la diversidad de sus facultades y de sus actividades. La Economía es la principal de esas actividades. En su esencia escapa al Poder político cuya única misión, respecto de ella, es permitir su ejercicio libre en el marco de la ley protectora del bien común.

En términos jurídicos esto equivaldría a decir que el *Derecho público* regula lo que requiere la organización del poder político, mientras que el *Derecho privado* abarca el Derecho común en general al cual se refiere la economía.

El *derecho de propiedad* es el primer derecho en el ámbito de la Economía, puesto que es la expresión jurídica fundamental del dominio del hombre sobre las cosas. En cuanto a las relaciones que nacen entre los hombres por el hecho de la actividad económica, son reguladas por el *derecho de las obligaciones* y el *derecho de la responsabilidad*.

Estas consideraciones no son pura teoría. Según se las acepte o se las rechace, se llega a dos tipos de sociedad completamente opuestos.

Si se las acepta, todas las mejoras sociales son posibles —en justicia, en libertad y en prosperidad— puesto que los principios que persigue el Derecho privado, al estar inscritos en el orden natural, permiten a ese Derecho escoger todos los arreglos necesarios.

Si se las rechaza se viola el orden natural, provocando ya sea la anarquía, ya sea la tiranía. Pero, como la complejidad de la sociedad moderna no permite la anarquía duradera, necesariamente se concluye en la tiranía. Esta tiranía tiene un nombre: el *totalitarismo*.

¿Qué es el totalitarismo? *Es la confusión del poder político y del poder económico en un solo poder*, necesariamente político, puesto que se aplica al conjunto de la sociedad.

La base del progreso social es la distinción entre lo Político y lo Económico, con el mutuo respeto del orden propio de sus actividades respectivas, de sus autoridades y de sus poderes.

El *orden social progresivo* exige que las relaciones entre los hombres se establezcan a partir de *dos realidades mediatrices originarias*: los *hombres*, organizados socialmente por sí mismos (*terreno político*), y las *cosas, apropiadas*, transformadas e intercambiadas (*terreno económico*).

La supresión de la mediación social de la realidad natural del mundo de las cosas, es la abolición de la propiedad, o en otras palabras, el comunismo totalitario.

Al someter las relaciones de los hombres únicamente a la organización política, el totalitarismo les hace totalmente dependientes, es decir, hace de ellos sus esclavos.

El socialismo sueña con "*sustituir la administración de las cosas, por el gobierno de los hombres*". Este es el medio más seguro de reducir la autoridad social sólo al gobierno de los hombres, *que son entonces administrados como cosas*.

Igualmente fuera de la especulación filosófica que impone la distinción radical entre la Política y la Economía, el simple buen sentido nos indica que el individuo tiene necesidad de que exista una pluralidad de poderes por sobre de sí, para proteger su libertad personal. Hace mucho tiempo que esto es sabido en materia política. "*El poder sujeta al poder*", decía Montesquieu. Por eso precisamente fue instituida, con mayor o menor éxito, la separación de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Vieja clasificación en la que eran ignorados en el siglo XVIII los "mass media", el sindicalismo, el dinero, que han llegado a constituir en nuestros días verdaderos poderes políticos.

Pero, volviendo a la cuestión que más interesa para el mayor número de personas, ¿quién podría negar la salvaguardia que representa para el asalariado la existencia de un dualismo marcado entre el poder político y el poder económico? Gracias a este dualismo se puede recurrir constantemente del uno al otro; lo cual, desde el principio de la industria, ha sido la causa de la mejora de su condición económica y social. Si se objetase que, en la práctica no es el poder económico, sino el poder político al que recurre el asalariado, y no a la inversa, respondería, que por una parte eso es una ilusión, pues

aun sin tener consciencia de ello, el asalariado recurre constantemente del poder político al poder económico liberándose del estatismo político descubriendo nuevos empleos, salarios más altos y multiplicación de bienes creados por el poder económico; y, por otra parte, que si el poder económico fuese suprimido, los asalariados al depender solamente del poder político, no dispondrían contra él sino de recursos ilusorios, como ocurre en los países comunistas.

Por eso, debemos afirmar de la manera más categórica la necesidad del orden económico y, específicamente, de su autonomía bajo la regulación suprema de la ley política.

Como decía Juan XXIII, en su encíclica *Mater et Magistra*: “*Ante todo debe afirmarse que el mundo económico es creación de la iniciativa personal de cada uno de los ciudadanos, y en su actividad individual y en el seno de las diversas asociaciones para el logro de los intereses comunes (51)*”. “*El derecho de propiedad privada de los bienes aun de los de producción, tiene un valor permanente, precisamente porque es derecho natural fundado sobre la propiedad ontológica y de finalidad de los seres humanos respecto de la sociedad. Por otra parte, en vano se insistiría en la libre iniciativa privada en el campo económico, si a dicha iniciativa no le fuera permitido disponer libremente de los medios indispensables para su afirmación. Además, la historia y la experiencia atestiguan que en los regímenes políticos que no reconocen el derecho de propiedad privada de los bienes incluso de producción, son oprimidas y sofocadas las expresiones fundamentales de la libertad; por eso es legítimo deducir que éstas encuentran garantía y estimulan aquel derecho*” (109).

Se dirá que estamos dando muchas vueltas para introducirnos en nuestro tema: “la autoridad en el campo económico”. A decir verdad, estamos tentados a decir más bien que hemos acabado con él, pues a nuestros ojos, por encima de todo, cuentan las distinciones que acabamos de establecer. En caso de haber acuerdo acerca de ellas, habrá acuerdo en lo esencial. El resto es materia de libre discusión. De no estarse de acuerdo, se plantea una simple confrontación de fuerzas.

Vamos, sin embargo, a intentar proponer algunos temas de re-

flexión, pero no disimulamos su carácter sumario después de conocer bien la amplitud del problema al que hemos consagrado varias obras.

Legitimidad de origen y de ejercicio del poder económico.

Tomemos de la economía su célula elemental: *la empresa*.

La autoridad se manifiesta en ella, como en todas partes, primero en el origen, y, después, a todo lo largo de la vida de la empresa.

El *nacimiento* de la empresa es obra de un hombre, el creador, el fundador, el "autor". Con ayuda de un capital, que posee o que le prestan, este hombre da a luz una empresa, a la cual va a regir, ya sea él solo o bien con unos colaboradores. Su "autoridad" la va a ejercer sobre el objeto de la empresa y sobre sus colaboradores. Pero el origen de su autoridad sobre sus colaboradores radica en la "cosa" que va a explotar y hacer fructificar. La propiedad de su empresa es, pues, *mediatrix* de su *autoridad* sobre los hombres.

No se trata de una realidad histórica. Cada año, en todos los países se fundan de esta forma decenas y decenas de millares de empresas. Piénsese solamente en las innumerables empresas agrícolas, artesanas y comerciales. Pero ocurre lo mismo con las empresas industriales que, presentan solamente la diferencia de iniciarse en general con un número más importante de colaboradores.

La *propiedad* de la empresa y el *contrato* con los colaboradores, he ahí las dos claves jurídicas que abren las puertas de todo crecimiento y expansión económicas.

A este esquema sencillo, universalmente comprobado, pueden agregarse todas las variantes que se quiera, pero se verá que el esquema permanecerá el mismo.

Puede ser, se dirá, que en este tiempo muchas empresas han sido fundadas por empresas pre-existentes. Es exacto, pero la doble clave de propiedad y contrato subsiste. Los problemas que pueda suscitar la fórmula, surgen más bien de la perpetuación de la em-

presa que de su nacimiento y están ligadas al gigantismo económico, del que vamos a hablar pronto.

La *perpetuación* de la empresa, al cabo de cierto tiempo, plantea el problema de la *legitimidad del poder*.

En el nacimiento de una empresa no se plantea el problema de la legitimidad del poder, ni tampoco después durante cierto número de años. La autoridad del fundador de la empresa engendra su poder apoyado en la mediación de su propiedad. Este poder es eminentemente legítimo, puesto que no es sino el reflejo de la autoridad de la que emana.

Pero, ¿y después de veinte años, de cincuenta años, de cien años?

Planteémonos tres casos:

1.º Un hombre funda una empresa a la edad de treinta años. La hace prosperar; pero al llegar a la edad de setenta años se puede notar que cada vez la rige menos bien, que la pone en riesgo de caer en quiebra. ¿Es todavía legítimo su poder?

2.º Un hombre ha creado una empresa que rige bien. Muere. Su hijo se convierte en propietario de la empresa. ¿Es legítimo su poder?

3.º Una empresa ha sido creada bajo la forma de sociedad, o se ha convertido en un momento dado en sociedad. El poder en la empresa lo tienen el o los propietarios del capital, pero este capital puede cambiar de manos. El poder de los poseedores sucesivos del capital, ¿es un poder legítimo?

Las mismas respuestas que hemos dado al principio debemos darlas a estas diversas cuestiones: la propiedad del capital basta para hacer legítimo el poder con la doble condición de que la economía sea suficientemente competitiva y el régimen de propiedad convenientemente regulado por la ley.

Expliquemos en pocas palabras la virtualidad de estas dos condiciones.

Si la economía es suficientemente competitiva, un empresario incapaz no puede resistir largo tiempo la competencia. Su negocio, por lo tanto, caerá. Deberá venderlo o abandonarlo. Una autoridad superior a la suya fundará un nuevo poder legítimo sobre la misma empresa o sobre otra. Esta sanción automática es a la vez la más

justa, la más económica, la más segura y la más suave. Vale lo mismo para el hombre envejecido y disminuído, para el heredero y para los poseedores sucesivos de un capital de una sociedad.

Por otra parte, la propiedad del capital debe estar regulada en lo que concierne a su adquisición y su transmisión, de manera que haga justo el Derecho de propiedad. Ahora bien, para ser justo, es decir, para corresponder al bien común, ese derecho debe ser suficientemente *estable*, para que su titular encuentre en él interés, y ha de ser suficientemente *fluido* para que pueda cambiar de manos. En tiempos pasados la propiedad territorial constituía una mano muerta inalienable que bloqueaba la circulación de la propiedad. Pero hoy no es preciso que haya mano muerta capitalista.

Prácticamente, si la ley garantiza la propiedad y la libre concurrencia, el problema de la legitimidad del poder queda resuelto a perpetuidad.

Se puede, naturalmente, discutir hasta el infinito acerca de las *modalidades* concretas de la ley. Pero, si no se mantiene el *principio* ¿de qué forma se buscará la solución del problema? Se llegará siempre a sistemas de intervención directa, administrativa o judicial, del Estado o profesional, cuyos inconvenientes, lentitud, incertidumbre, arbitrariedad, oposición, pesaría mucho más que el automatismo de la libertad viva regulada por la ley.

Aplicaciones a la empresa.

Consideremos ahora el problema de la autoridad y del poder en la empresa, no solamente desde un punto de vista *dinámico*, sino desde un punto de vista *estático*, o más exactamente atendiendo no a una *larga duración* sino a una *duración corta o media*, es decir, a la manera como la vive el personal de la empresa, al cabo de los días y los años.

Veamos el problema allí donde se plantea de manera más visible, es decir, en la gran empresa, que emplea 10.000, 20.000 o 50.000 personas.

Pero primeramente, veamos *cuál es el problema*.

Si lo preguntamos veremos a la gente aturullarse al responder, por la gran cantidad de problemas y tan variados que se plantean a propósito de la autoridad y del poder en la empresa.

1. Hay, sin embargo, un problema que condiciona todos los demás; es el de la *legitimidad del poder en la empresa llamada capitalista*, es decir, de la que funciona bajo el régimen de propiedad. Comunistas y socialistas —no todos los socialistas, pero sí muchos de ellos— pretenden que todo poder económico que proceda de la propiedad del capital es ilegítimo.

Este problema ha sido examinado anteriormente. No volveremos a insistir en él. Señalaremos solamente que se plantea en función de *cuál es el régimen general de toda la sociedad*. En otras palabras, está resuelto ya sea por el régimen de la propiedad, ya por el régimen que rechaza la propiedad, es decir, por el comunismo. Si nos colocamos en el punto de vista de director de fábrica, de ingeniero o de obrero, la comparación de su situación no puede efectuarse sólo contraponiendo la industria privada y la industria pública, sino en el ámbito del *sistema general de la economía*, según esté en la propiedad privada o bien excluya esa propiedad.

En el régimen de la propiedad privada puede, en efecto, haber *sectores nacionalizados*. Sus modalidades de funcionamiento, si son industriales, se establecen con referencia y a veces en competencia con el conjunto del sector privado. Los elementos de comparación se han falseado, por otra parte, pues si es en el sector privado donde funciona el sector nacionalizado, en él el Estado es un propietario privado y debe comportarse como tal. Dicho de otro modo, no se puede extrapolar del funcionamiento de un sector nacionalizado, para deducir el funcionamiento de una economía puramente colectivista.

El único punto destacable, en la comparación que se puede establecer entre una unidad de producción nacionalizada y otras unidades del mismo tipo objeto de propiedad privada, es el siguiente: todos sus respectivos problemas de autoridad y poder son idénticos, salvo en lo que respecta al director. Si nos fijamos, por ejemplo, en Renault, como empresa nacionalizada, y Citroën o Peugeot, como empresas privadas, todos los problemas de autoridad y de poder referentes a la *totalidad* del personal, son los mismos. Hay una única

diferencia: en un caso el director es nombrado por el Estado; en el otro caso, es nombrado por los propietarios del capital.

Este punto es importante, pues muestra claramente la equivocación consciente o inconscientemente en que se incurre cuando se pretende imputar al régimen capitalista los vicios de la organización del poder observados en los diferentes escalones de la jerarquía de una gran empresa. Para que tal demostración probase algo sería preciso comparar dos empresas del mismo tipo: una, por ejemplo, en los Estados Unidos, campo por excelencia de la propiedad capitalista, y la otra de la U. R. S. S., ámbito por excelencia de la propiedad del Estado. Todo lo que se sabe de la vida industrial de los dos países permite afirmar que si bien, tal vez, la situación de los directores es comparable en ciertos aspectos a la situación en conjunto del personal, es infinitamente superior en los Estados Unidos; y no lo es solamente en la empresa, sino también y mucho más todavía en el exterior. Situados tanto en la perspectiva del punto de vista del nivel de vida, como en las de libertad o de justicia, la abolición de la propiedad privada y su sustitución por el comunismo resulta para los asalariados la peor de todas las soluciones.

2. Al dejar de lado la comparación de un régimen general de propiedad privada y de un régimen general comunista —comparación enteramente desfavorable al comunismo—, *el problema de la autoridad y del poder en la empresa se convierte en un problema de organización. Esta debe ser tal que el poder sea lo más legítimo posible en todos los escalones, es decir, que corresponda a la autoridad de las personas que estén investidas de ella.*

Decimos "que corresponde" puesto que, en el seno de la empresa, a medida que la autoridad se refiere a un ámbito más extenso, segrega menos directamente e inmediatamente su propio poder, la competencia en el seno de la sociedad no juega como entre dos o más personas libres. El ingeniero, el contraamaestre, el obrero, el empleado trabajan en un conjunto estructurado; las situaciones y promociones quedan ínsitas dentro de un sistema reglado en el cual el valor del individuo no puede revelarse como por la creación de una empresa personal.

No se trata de nada excepcional. Es, por el contrario, la ley ge-

neral de la sociedad, en la cual la actividad individual independiente se hace cada vez más rara a causa de una complejidad que socializa cada vez más las actividades. Digamos, en términos simplificados, que allí donde en el último siglo había un 10 o un 15 % de asalariados hay hoy un 70 o un 80 %, llegando a ser éstos, a la vez, asalariados de unidades cada vez más importantes. De hecho, tanto si trabaja en la Economía como en el Ejército o en el Estado, el individuo cada vez puede afirmar menos su autoridad con una creación personal, en la cual su poder sea independiente y solamente limitado por otros poderes independientes.

Visto desde lo alto, el problema es, por lo demás, siempre el mismo. Ya se trate de la *presión* de la *concurrència* o de las *estructuras*, es siempre en un medio de comprensión, de competiciones, de lucha, donde la autoridad se manifiesta y se afirma. El proceso de su realización en cuanto poder es simplemente un poco diferente.

En la empresa, la autoridad aparece de formas diversas. El individuo puede imponerse por razón de su modo de superioridad (de irradiación, de creatividad, de ascendiente). Sin embargo, puede decirse que hay dos tipos de autoridad que distingue particularmente a los individuos en la empresa: *la autoridad social propiamente dicha*, en el sentido que la hemos definido, es decir, la capacidad de dar cohesión y eficacia al grupo productor (capacidad de dirección, de organización, de gestión, de mando), y *la autoridad de competencia* (capacidad intelectual, científica, técnica).

Todo el problema de la organización del poder en la empresa consiste en encontrar los mejores medios de *detectar* la autoridad (que puede estar enmascarada por el espesor de las estructuras o asfixiada por su rigidez) a fin de permitir que se ejercite en un *poder* correspondiente. Se trata, en suma, de que cada uno esté en el puesto donde mejor pueda desplegar sus capacidades: "*the rightman in the right place*".

En todo grupo social, existen tres modos de designación de quienes han de ejercer el poder:

- el nombramiento,
- la cooptación,
- la elección.

Por múltiples razones parece que en la empresa el nombramiento es el modo mejor, al menos en lo que respecta a la mayor parte del personal. Si bien este modo es el que en teoría puede ser más arbitrario, de hecho generalmente resulta el más justo, puesto que al interés de la empresa responde la mejor elección de los hombres.

3. *La autoridad*, lo hemos dicho, *no es otra cosa sino la personalidad considerada en sus relaciones con el mundo exterior*. Todo hombre, al estar dotado de una personalidad, está dotado de una autoridad. Una buena organización del poder se esforzará en permitir que cada colaborador no se sienta desposeído de su personalidad. La presión de las estructuras no puede ser abolida; pero importa que esa presión inherente al fenómeno del poder no se identifique con él. El hombre manda la naturaleza obedeciéndola, no puede mandar las máquinas sino obedeciéndolas. Pero esta dependencia, que es la expresión de la *necesidad* social, debe incitarle a afirmar su propia *libertad*, haciendo de su poder el reflejo de su *autoridad espiritual* frente a la *obligación natural*.

¿De qué forma? Por la *descentralización* y la *delegación de poderes*, la *asignación de objetivos* por alcanzar, la descripción precisa y la designación de las tareas por cumplir, etc. Los procedimientos son numerosos y forman parte de los métodos modernos de la dirección. Es preciso que en todos los grados, en todos los empleos de la empresa, las tres nociones de *autoridad*, *poder* y *responsabilidad* estén en correspondencia de la manera más perfecta posible. Aquello que no siempre es realizable al nivel del individuo, lo es siempre al nivel del pequeño grupo. Un análisis correcto de las funciones y de los puestos de trabajo debe llegar a asegurar a cada cual lo que podría llamarse el espacio vital de su personalidad.

En cuanto a las vías y medios de esta realización, no es este el lugar de examinarlos. Surgen globalmente de la *organización* del trabajo, por una parte, y de la *formación*, por otra.

4. *En el plano práctico, gran parte de los problemas que la organización del poder plantea al conjunto del personal, pueden ser resueltos por una consideración cuidadosa de las preocupaciones permanentes de éste. Esas preocupaciones se reconducen generalmente a la seguridad en el empleo, al salario, a las condiciones de trabajo y*

a las condiciones de la vida personal y familiar en relación directa o indirecta con el trabajo (transportes, alojamiento, escuela).

La "contestación" que se levanta contra el "patrono", los "dirigentes", la "jerarquía", etc., a menudo no es tanto una puesta en cuestión del poder, sino el reflejo de inquietudes y dificultades que asaltan a los asalariados en su vida cotidiana cuyo equilibrio está realmente amenazado o psicológicamente comprometido. En este terreno es evidente que los patronos no tienen sino poderes limitados, o incluso no tienen ninguno. Pero, en el límite de sus poderes y posibilidades, su acción puede tener efectos importantes. Una cantidad de pequeños hechos que constituyen la trama de la vida cotidiana del obrero y del empleado escapan fatalmente a la vista de los responsables superiores. Estos no pueden conocerlos sino con mucho cuidado y tomando los medios para conocerlos. Así se ponen en medida para que, en lo que depende de ellos, al menos, se remedien males graves o ligeros que son causa de sufrimiento o irritación para aquellos que los soportan. Cuando se ejerce de esta manera el poder, se manifiesta de maravilla que es signo de una autoridad esencialmente espiritual.

Propiedad - Poder - Libertad - Orden Social.

Estas perspectivas, lo reconocemos espontáneamente, son moderadamente abstractas. Se nos hará notar que el ejercicio del poder económico en la realidad se escapa del *hecho político* que falsea perpetuamente los datos.

No lo ignoramos. A causa de este hecho nos hemos sentido obligados a explicar con precisión que hay un orden económico autónomo y cuál es la naturaleza de la autoridad que se manifiesta en él. Es preciso partir de ahí, bajo pena de ver hundidas todas las construcciones que tratan a establecer la organización del poder en la empresa.

Dicho esto debemos añadir que el régimen de la propiedad es susceptible de ser mejorado. Si la concentración es necesaria, debería, sin duda, estar mejor regulada para que las pequeñas y medianas

empresas no estén condenadas a ser absorbidas por las grandes, y para que los productores en dificultades no caigan fatalmente en manos de los banqueros, desembocando finalmente este proceso siempre en la estatificación.

Han hecho falta siglos para construir el derecho de propiedad y el estatuto del ciudadano. La aceleración de la Historia nos invita a ir más de prisa para construir el derecho del hombre en el trabajo.

No se parte de cero, puesto que la elaboración de este derecho está ya muy avanzada. Pero queda mucho por hacer. Hasta aquí, principalmente ha sido el aspecto *social* de los problemas lo que ha llamado la atención del legislador. En buen Derecho, dados los abusos del liberalismo, se requería que fuera institucionalizada la *protección* de los más débiles. Pero hoy la situación se ha modificado substancialmente. El *trabajo asalariado* ha llegado a ser la *condición jurídica general* de la población, con lo cual el *problema social* se transforma en *problema político*. Se trata de institucionalizar la *libertad* en una sociedad en la que el orden político está penetrado por el orden económico y donde el ciudadano se considera primeramente como productor y consumidor en su vida cotidiana de trabajo.

Sin embargo, es preciso evitar que el orden económico llegue a confundirse con el orden político, lo que equivaldrá, como ya hemos dicho, al totalitarismo. El orden político es, por naturaleza, el primero. Para que permanezca sin alteración ni corrupción, debe asegurar las condiciones de su propia expansión al orden económico. Así, pues, estas condiciones conciernen a las dos realidades conjuntas del *poder* y de la *libertad*, que deben estar organizadas a partir de la realidad mediadora de la *propiedad*, cuya mayor difusión posible debe ser asegurada.

Esquematizar el orden económico bosquejando cómo debiera ser en su totalidad, sobrepasaría al cuadro de este informe. Pero veamos claro que también desemboca en el problema de la *autoridad* en el sentido primario de la palabra. Ya que en el mundo actual de lo que se trata evidentemente es de *crear, fundar, instituir un orden regulador de la materia en erupción*.

El productor, desde el jefe de empresa hasta el obrero, no pueden trabajar sino en el marco que se le ofrece. En lo demás debe

pronunciarse el economista, el político, el filósofo y el religioso. Cuanto más nos elevamos en el orden de valores, más sentimos la necesidad de *autoridad intelectual y espiritual*.

De esta autoridad procederá, en definitiva, el orden social al que todo el mundo aspira, y que será aquel en que el hombre, habiendo descubierto o redescubierto su verdadera naturaleza y sus verdaderos fines, estará en medida de hacer frente a los demonios que ha desencadenado con su ciencia y su técnica. Pero, si bien en el vértice de las facultades del espíritu es donde se sitúa la autoridad más vasta y más fecunda, en cambio en todos los planos de la sociedad también debe manifestarse para que reine la justicia, la libertad y la prosperidad.

Cada uno según sus capacidades debe tener cuidado de ello, pues nada se realiza en la sociedad sino por un movimiento perpetuo que desciende de arriba abajo y que sube de abajo arriba. La fuerza del mundo occidental radica en haber estado siempre imbuído de esta verdad. Si bien la autoridad en la empresa y en la economía sufre hoy de la carencia de autoridad en la política y en el reino del espíritu, puede contribuir a la reconstrucción de esa autoridad superior si la ejerce en su campo de la manera más adecuada. Igual que en una cristiandad anárquica fueron los monasterios benedictinos los que rehicieron primeramente la Iglesia, quizás mañana sean las empresas las que, más allá de los excesos del liberalismo y de la barbarie del totalitarismo, rehagan un orden económico y político digno de ese nombre, es decir, a la medida de un progreso material cuya violencia hoy nos pone en riesgo de llevarnos al caos.